INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 34/2022
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLOGICO ABIRATERONA 500 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y B.S. - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO – ID N° 417.628.-

En la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los 28 días del mes de octubre del año dos mil veintidós, siendo las 08:00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 34/2022 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLOGICO ABIRATERONA 500 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y B.S. - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO – ID N° 417.628.-**

El llamado cuenta con **Resolución D.G. N° 94 /2022** de fecha 29 de agosto de 2022 **"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 34/2022 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS ABIRATERONA 500 PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y B.S. - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO – ID N° 417.628, CONVOCADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3 – INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.**

Para tal efecto, se conforma el Comité de Evaluación, según designación a través de Memorándum D.G. N° 63/2022 de fecha 27 de octubre de 2022, según el siguiente detalle:

- **C.P. David Álvarez,** Representante de la Dirección Administrativa del INCAN
- **Dra. Mariana Benítez,** Representante del Dpto. de Farmacia del INCAN
- **Dr. Nelson Mitsui,** Representante del Consejo Directivo del INCAN.

1. ANTECEDENTES:

Por Nota UOC N° 414/2022 de fecha 05 de agosto de 2022, se comunica el inicio del llamado y autoriza que la UOC N° 3 lleve a cabo el proceso.
Por Nota UOC N° 464/2022 de fecha 24 de agosto de 2022, se solicita a la DNCP la inclusión del **PAC N° 417.628**, en el marco de la Resolución S.G. N° 95 de fecha 25 de febrero de 2022.
El inicio del llamado y la conformación del Comité de Evaluación cuenta con la aprobación a través de la **Resolución D.G. N° 94 de fecha 29/09/2022.**

Por Nota, de fecha 29 de agosto de 2022, se solicita la incorporación del llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas – SICP, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Todos estos documentos mencionados precedentemente, forman parte del archivo de este Comité de Evaluación.

C.P. David Alvarez Paredez
Director Administrativo
Instituto Nacional del Cáncer

Dr. Nelson Mitsui
Consejo Directivo
Instituto Nacional del Cáncer

Qca. Fca. MARIANA BENITEZ
Reg. Prof. 3600
Jefe de Farmacia
Instituto Nacional del Cáncer

d) Precios Referenciales:

Ítem	Descripción del Bien/ Servicio	Especificación Técnica	Precio Unitario
1	ABIRATERONA	ABIRATERONA 500 MG	437.500

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4861/22. Es de carácter plurianual por lo que el saldo correspondiente, se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

A los efectos de dar apertura al sobre recepcionado en fecha 24 de octubre del 2022, siendo las 10:15 horas en la oficina de la UOC del Instituto Nacional del Cáncer, con la presencia del **C.P David Álvarez,** Jefe del Departamento de Finanzas - UOC N° 3 INCAN, **Sra. Gloria González,** en representación de la UOC del INCAN y la **Sr. Oscar Medina** en representación de **QUIMFA S.A.**

En este acto se verifica que han presentado Ofertas en fecha y hora señalada la empresa: **VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E. Y QUIMFA S.A.**

OFERENTES	MONTO DE LAS OFERTAS
VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E	**7.875.000.000.-**

Aseguradora: Patria S.A
Monto: Gs. 405.000.000.-
Póliza N°: 1508007989.-
Vigencia: Desde el 20/10/2022 al 19/03/2023.-
FOLIADO DEL 001 AL 93.-

QUIMFA S.A.	**7.875.000.000.-**

Aseguradora: ASEPASA SEGUROS
Monto: Gs. 450.000.000.-
Póliza N°: 1508019787.-
Vigencia: Desde el 13/10/2022 al 13/03/2023.-
FOLIADO DEL 001 AL 45.-

C.P. David Álvarez Paredez
Director Administrativo
Instituto Nacional del Cáncer

Dr. Nelson Mitsui
Consejo Directivo
Instituto Nacional del Cáncer

Qca. Fca. MARIANA BENITEZ
Reg. Prof. 3600
Jefe de Farmacia
Instituto Nacional del Cáncer

4. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL:** CONFORME A LO DISPUESTO EN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Oferente	Formulario de la oferta	Documento que acredita la identidad del firmante	Garantía de Mantenimiento de la Oferta Gs.	Constancia SIPE N°	Folios
VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	01-93
QUIMFA S.A.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	01-45

Verificación. Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03" ....

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, se verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario proforma en los documentos del llamado.

Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

- El Comité de Evaluación procede a realizar la verificación de los puntos mencionados ut supra, a través de la página http: //www.documentos.gov.py, procediendo a la impresión de las Constancias de los socios que constan en el Estatuto Social y/o Acta de Asamblea del oferente, la cual se anexa y forma parte del presente informe, según el siguiente detalle:

C.P. David Álvarez Paredez
Director Administrativo
Instituto Nacional del Cáncer

Dr. Nelson Mitsui
Consejo Directivo
Instituto Nacional del Cáncer

Qca. Fca. MARIANA BENITEZ
Reg. Prof. 3600
Jefe de Farmacia
Instituto Nacional del Cáncer

N°	REPRESENTANTES LEGALES	C.I. N°	NÚMERO DE CONSTANCIA	OBSERVACIÓN
EMPRESA: VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E				
1	PASCUAL MANUEL SCAVONE GIAGNI	1.848.059	3.719.653	NO REGISTRAN DATOS
2	OSCAR ANIBAL DELGADO LOPEZ	647.679	3.719.665	NO REGISTRAN DATOS
3	MARIO RICARDO MACIEL	1.514.148	3.719.672	NO REGISTRAN DATOS
4	GUILLERMO RENE MOLAS	720.276	3.719.678	NO REGISTRAN DATOS

N°	REPRESENTANTES LEGALES	C.I. N°	NÚMERO DE CONSTANCIA	OBSERVACIÓN
EMPRESA: QUIMFA S.A.				
1	OSCAR ARESIO HARRISON JACQUET	175.591	3.719.750	NO REGISTRAN DATOS
2	MARIA EUGENIA PALEARI	300.653	3.719.683	NO REGISTRAN DATOS
3	OSCAR OLVALDO MEDINA GONZALEZ	698.444	3.719.686	NO REGISTRAN DATOS
4	LIZ MARIA GARCIA DUARTE	3.677.416	3.719.690	NO REGISTRAN DATOS

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página Senatics, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/2019, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando
que la oferta no presenta errores aritméticos. La planilla de Cuadro Comparativo de Precios se anexa y forma parte del presente.

5.1 VERIFICACIÓN DEL PRECIO OFERTADO POR LA FIRMA PARTICIPANTE:

Se aclara que de acuerdo al punto 3 de los REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Análisis de los precios ofertados y conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020, *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*

C.P. David Alvarez Paredez
Director Administrativo
Instituto Nacional del Cáncer

Dr. Nelson Mitsui
Consejo Directivo
Instituto Nacional del Cáncer

Qca. Fca. MARIANA BENITEZ
Reg. Prof. 3600
Jefe de Farmacia
Instituto Nacional del Cáncer

1) *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

2) *En obras públicas: cuando la diferencia entre el ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el Oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con ésta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componen la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

5.2 MARGEN DE PREFERENCIA: Se procede a la aplicación del Margen de Preferencia, la cual puede visualizarse en el Cuadro Comparativo de Precios, que forma parte del presente informe. Los mismos fueron aplicados de acuerdo a los Certificados de Origen Nacional presentados por los oferentes, tanto al momento de la apertura como a requerimiento de la Convocante, a través de notas.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, este comité procede a ubicar la cotización del Ítems ofertado como los más bajos, es decir de los oferentes **QUIMFA S.A. Y VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.**

ITEMS	MENOR PRECIO OFERTADO	OFERENTE
1	7.875.000.000	QUIMFA S.A.
2	7.875.000.000	VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.

Lo observado en el cuadro anterior, corresponde a la oferta que cumple con todas las especificaciones técnicas y los requerimientos solicitados del ítem licitado en el presente llamado, por lo cual de conformidad a lo dispuesto en el Art 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a dicha empresa como las más apta, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

5 DOCUMENTOS FORMALES:

Serán considerados sustancial:

a) El Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.
b) La Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.
c) Los Documentos que acrediten las existencias del Oferente;
d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e) Los Documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), dispone como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

C.P. David Alvarez Paredez
Director Administrativo
Instituto Nacional del Cáncer

Dr. Nelson Mitsui
Consejo Directivo
Instituto Nacional del Cáncer

Qca. Fca. MARIANA BENITEZ
Reg. Prof. 3600
Jefe de Farmacia
Instituto Nacional del Cáncer

N°	EMPRESA	Formulario Oferta y Planilla de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la exigencia del oferente	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta
1	VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	QUIMFA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

6.1 Documentos Sustanciales conforme a la Cláusula 31.2 de las IAO

Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas, no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma que dichos documentos se hallen "ACTIVOS O HISTÓRICOS"

La inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los oferentes, no obstante, los adjudicados deberán inscribirse al SIPE como requisito previo a la obtención del Código de Contratación.

7. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

DOCUMENTOS SOLICITADOS	VICENTE SSCAVONE & CIA S.A.E.	QUIMFA S.A.
1. Formulario de Oferta *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	Cumple PÓLIZA – PATRIA S.A.. - 1508007989 VIGENCIA: 20/10/2022 HASTA 19/03/2023	Cumple PÓLIZA – ASEPASA SEGUROS - 1508019787 VIGENCIA: 13/10/2022 HASTA 13/03/2023
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	ACTIVO SIPE N° 1718413	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	N/A	CUMPLE
5. Declaración Jurada de Declaracion de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formulario (**)	CUMPLE	CUMPLE
6. Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE	CUMPLE
7. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente.	ACTIVO SIPE N° 1718413	ACTIVO SIPE N° 1718412

C.P. David Alvarez Paredez
Director Administrativo
Instituto Nacional del Cáncer

Dr. Nelson Mitsui
Consejo Directivo
Instituto Nacional del Cáncer

Qca. Fca. MARIANA BENITEZ
Reg. Prof. 3600
Jefe de Farmacia
Instituto Nacional del Cáncer

8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	ACTIVO SIPE N° 1718412
a. **Oferentes Individuales. Personas Físicas.**		
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**	N/A	
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC **(*)**	N/A	N/A
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**	N/A	N/A
b. **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**	Cumple	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	ACTIVO SIPE N° 1718413	ACTIVO SIPE N° 1718412
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	Cumple	Cumple

Capacidad Financiera.		
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyentes de IRACIS con la Planilla de Ratios Financieros	CUMPLE	CUMPLE
IVA General de los 3 (tres) últimos años (2018, 2019 y 2020), para contribuyentes sólo del IVA General	CUMPLE	CUMPLE
Formulario 106 de los últimos años (2018, 2019 y 2020) para contribuyentes del IRPC	N/A	N/A
Formulario 104 de los últimos (2018-2019-2020) años para contribuyentes de Renta Personal	N/A	N/A

C.P. David Alvarez Paredez
Director Administrativo
Instituto Nacional del Cáncer

Dr. Nelson Mitsui
Consejo Directivo
Instituto Nacional del Cáncer

Qca. Fca. MARIANA BENITEZ
Reg. Prof. 3600
Jefe de Farmacia
Instituto Nacional del Cáncer

Experiencia Requerida.		
1. Copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturación de ventas y/o recepciones finales de medicamentos oncológicos cuya sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2019-2020-2021) ascienda a un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen y/o monto solicitado. Los oferentes con menos de tres años de antigüedad deberán presentar los contratos suscriptos desde su existencia como empresa.	CUMPLE	Cumple
2. Demostrar su experiencia satisfactoria con la presentación mínima de 3 (tres) Constancias de Cumplimiento Satisfactorio emitida por Entidades o Instituciones del Estado y/o con Empresas Privadas en los últimos 3 años (2019-2020-2021).	CUMPLE	CUMPLE
Capacidad Técnica.		
a. Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social 24/47.	CUMPLE	CUMPLE
b. Resolución de apertura vigente o en trámite de renovación tanto del Oferente como del representante en el país, que los habilite para fabricar, importar y comercializar medicamentos, en caso de oferentes distribuidoras que representan a otras empresas (importadoras o de productos nacionales).	CUMPLE	CUMPLE
c. Resolución de apertura vigente o en trámites de renovación que lo habilite para fabricar y comercializar medicamentos del oferente y el fabricante, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en el caso de que el fabricante del producto (para fabricación nacional) no sea el oferente.	CUMPLE	CUMPLE
d. Certificado de Registro Sanitario vigente. En caso de encontrarse en proceso de renovación, se deberá presentar el Certificado de Registro Sanitario acompañado de una Certificación de Vigencia emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	CUMPLE	CUMPLE
e. Constancia de las documentaciones mencionadas anteriormente, de que se encuentran en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que el oferente se encuentra apto para comercializar y/o fabricar medicamentos, En caso de que las documentaciones anteriormente citadas se encuentren vencidas	CUMPLE	CUMPLE
f) Copia autenticada del Acta de fijación de precios emitido por	CUMPLE	

C.P. David Alvarez Paredez
Director Administrativo
Instituto Nacional del Cáncer

Dr. Nelson Mitsui
Consejo Directivo
Instituto Nacional del Cáncer

Qca. Fca. MARIANA BENITEZ
Reg. Prof. 3600
Jefe de Farmacia
Instituto Nacional del Cáncer

la DINAVISA con anterioridad a la fecha de apertura de ofertas		CUMPLE
g. Certificado de Buenas Practicas Para oferentes Fabricantes , Certificado de Buenas Practicas de fabricación Vigente expedido por la DNVS del Ministerio de Salud Pública, el cual debe estar vigente durante la duración del contrato. Para representantes del producto ofertado , presentar certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento expedido por la DNVS del Ministerio de Salud Pública, además del Certificado de Buenas Practicas del Fabricante del producto ofertado, el cual debe estar vigente durante la duración del contrato. Para oferentes que NO cuenten con deposito propio, presentar contrato de alquiler de la empresa depositaria, más el Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento Vigente de la empresa titular del depósito expedido por la DNVS del Ministerio de Salud Pública, el cual debe estar vigente durante la duración del contrato.	CUMPLE	CUMPLE
h. Contrato de alquiler vigente de los depósitos de almacenamiento y el Certificado de Buenas Prácticas de almacenamiento vigente de la empresa de la que el oferente usufructuará las instalaciones, para los oferentes que no cuenten con el certificado de buenas prácticas de fabricación y almacenamiento por usufructuar instalaciones de otra empresa,	CUMPLE	CUMPLE
i. Carta poder otorgada por el fabricante debidamente legalizado y Consularizado o apostillado, para comercializar el producto ofertado.	CUMPLE	N/A
j. Carta Poder otorgada por el fabricante al oferente para ofertar y comercializar el producto de su fabricación ante un Escribano Público, para productos de origen Nacional cuyo oferente no sea el fabricante.	CUMPLE	N/A
k. Declaración Jurada donde el oferente declara que, cuenta con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas entre 2° y 8° (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos, en el caso que oferte productos que lo requieran según corresponda 25/47	CUMPLE	CUMPLE
l. Declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en tiempo y forma los bienes solicitados	CUMPLE	CUMPLE
m. En caso de productos importados, se deberá presentar Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación o Registro Sanitario debidamente legalizada o apostillada vigente, otorgado por las Agencias Reguladoras previstas en el Art. 11 de la Ley N° 3.283/07, EMPA, FDA, o Agencias Reguladoras de Referencia (Nivel 4) reconocidas por la OPS. Certificado del producto Ofertado En caso de productos importados, se deberá presentar Certificado de producto ofertado: El producto deberá estar registrado en FDA o EMA o los países indicados de Alta	CUMPLE	N/A

C.P. David Álvarez Paredez
Director Administrativo
Instituto Nacional del Cáncer

Dr. Nelson Mitsui
Consejo Directivo
Instituto Nacional del Cáncer

Qca. Fca. MARIANA BENITEZ
Reg. Prof. 3600
Jefe de Farmacia
Instituto Nacional del Cáncer

vigilancia según el art. 11 de la Ley 3283/07, o en países certificados en la OPS como Autoridades Reguladoras de Referencia regional (ANMAD, ANVISA, INVIMA, CEDMED, COFEPRIS, HEALT CANADA). Los productos innovadores (de referencia) solo deben presentar copia autenticada del certificado de libre venta CPP, emitidos por una entidad reguladora de referencia, FDA o EMA. Para productos de origen nacional, será suficiente la presentación del certificado de registro sanitario vigente emitido por la DNVS		
n. Los productos innovadores (Originales) solo deben presentar copia autenticada del Certificado de Libre Venta/CPP, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA. Para el inciso n) los documentos deberán presentarse en copia simple, no obstante para la firma del contrato, los mismos deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados.	CUMPLE	N/A

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que han dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

8. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.

De conformidad a lo establecido en el núm. 7 y 8 de los **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN** del Pliego de Bases y Condiciones, se procedió a analizar cuanto sigue:

Experiencia:

EMPRESA	MONTO MÁXIMO	30% DEL MONTO MAXIMO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACIÓN
VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.	7.875.000.000	2.362.500.000	27.102.070.800	CUMPLE
QUIMFA S.A.	7.875.000.000	2.362.500.000	22.655.808.000	CUMPLE

Verificadas las documentaciones presentadas, las cuales se ajustan a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, se analiza el cumplimiento del porcentaje requerido, conforme se indica en el cuadro.

8.1. Capacidad Técnica: Conforme al detalle del cuadro superior se deja constancia del cumplimiento de los requisitos documentales que evalúan los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a la capacidad técnica.

8.1 Capacidad financiera:

INDICES FINANCIEROS

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2018/2019/2020)

C.P. David Álvarez Paredez
Director Administrativo
Instituto Nacional del Cáncer

Dr. Nelson Mitnul
Consejo Directivo
Instituto Nacional del Cáncer

Qca. Fca. MARIANA BENITEZ
Reg. Prof. 3600
Jefe de Farmacia
Instituto Nacional del Cáncer

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2018/2019/2020)
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2019/2020/2021)

QUIMFA S.A.		AÑO 2019		AÑO 2020		AÑO 2021		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	305.318.075.485 / 77.405.759.245	39.444	413.927.043.520 / 153.628.418.485	26.943	460.354.157.625 / 61.862.394.654	74.416	**469344**	**CUMPLE**
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	77.405.759.245 / 447.645.286.418	0.17	154.991.529.782 / 540.924.861.196	0.29	61.862.394.654 / 608.292.142.710	0.10	**01870**	**CUMPLE**
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	88.327.833.546 / 150.000.000.000	0.59	70.505.246.110 / 254.090.957.237	0.28	172.996.416.642 / 308.570.941.040	0.56	**04757**	**CUMPLE**

VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E		AÑO 2019		AÑO 2020		AÑO 2021		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	389.067.972.231 / 114.286.063.520	3,4043	459.392.126.507 / 144.040.057.821	3,1893	499.599.687.965 / 94.127.442.217	5,3077	**3,96712**	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	133.786.063.520 / 501.142.937.852	0,27	206.586.094.379 / 630.616.229.849	0,33	211.714.805.144 / 734.812.970.998	0,29	**0,2942**	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	39.258.041.410 / 210.000.000.000	0,19	55.673.261.138 / 336.000.000.000	0,17	102.068.030.384 / 390.000.000.000	0,26	**0,2048**	CUMPLE

9 REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR ELPRESENTE CRITERIO:

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica		
	VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E	QUIMFA S.A.
a. Copia Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de	CUMPLE	CUMPLE

C.P. David Alvarez Paredez
Director Administrativo
Instituto Nacional del Cáncer

Dr. Nelson Mitsui
Consejo Directivo
Instituto Nacional del Cáncer

Qca. Fca. MARIANA BENITEZ
Reg. Prof. 3600
Jefe de Farmacia
Instituto Nacional del Cáncer

Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social 24/47.		
b. Copia Resolución de apertura vigente o en trámite de renovación tanto del Oferente como del representante en el país, que los habilite para fabricar, importar y comercializar medicamentos, en caso de oferentes distribuidoras que representan a otras empresas (importadoras o de productos nacionales).	CUMPLE	CUMPLE
c. Copia Resolución de apertura vigente o en trámites de renovación que lo habilite para fabricar y comercializar medicamentos del oferente y el fabricante, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en el caso de que el fabricante del producto (para fabricación nacional) no sea el oferente.	CUMPLE	CUMPLE
d. Copia Certificado de Registro Sanitario vigente. En caso de encontrarse en proceso de renovación, se deberá presentar el Certificado de Registro Sanitario acompañado de una Certificación de Vigencia emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	CUMPLE	CUMPLE
e. Copia de Constancia de las documentaciones mencionadas anteriormente, de que se encuentran en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que el oferente se encuentra apto para comercializar y/o fabricar medicamentos, En caso de que las documentaciones anteriormente citadas se encuentren vencidas	CUMPLE	CUMPLE
f) Copia autenticada del Acta de fijación de precios emitido por la DINAVISA con anterioridad a la fecha de apertura de ofertas	CUMPLE	CUMPLE
g. Copia Certificado de Buenas Practicas Para oferentes Fabricantes , Certificado de Buenas Practicas de fabricación Vigente expedido por la DNVS del Ministerio de Salud Pública, el cual debe estar vigente durante la duración del contrato. Para representantes del producto ofertado , presentar certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento expedido por la DNVS del Ministerio de Salud Pública, además del Certificado de Buenas Practicas del Fabricante del producto ofertado, el cual debe estar vigente durante la duración del contrato. Para oferentes que NO cuenten con deposito propio, presentar contrato de alquiler de la empresa depositaria, más el Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento Vigente de la empresa titular del depósito expedido por la DNVS del Ministerio de Salud Pública, el cual debe estar vigente durante la duración del contrato.	CUMPLE	CUMPLE
h. Copia Contrato de alquiler vigente de los depósitos de almacenamiento y el Certificado de Buenas Prácticas de almacenamiento vigente de la empresa de la que el oferente	CUMPLE	CUMPLE

C.P. David Alvarez Paredez
Director Administrativo
Instituto Nacional del Cáncer

Dr. Nelson Mitsui
Consejo Directivo
Instituto Nacional del Cáncer

Qca. Fca. MARIANA BENITEZ
Reg. Prof. 3600
Jefe de Farmacia
Instituto Nacional del Cáncer

usufructuará las instalaciones, para los oferentes que no cuenten con el certificado de buenas prácticas de fabricación y almacenamiento por usufructuar instalaciones de otra empresa,		
i. Copia Carta poder otorgada por el fabricante debidamente legalizado y Consularizado o apostillado, para comercializar el producto ofertado.	CUMPLE	N/A
j. Copia Carta Poder otorgada por el fabricante al oferente para ofertar y comercializar el producto de su fabricación ante un Escribano Público, para productos de origen Nacional cuyo oferente no sea el fabricante.	CUMPLE	N/A
k. Copia Declaración Jurada donde el oferente declara que, cuenta con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas entre 2° y 8° (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos, en el caso que oferte productos que lo requieran según corresponda 25/47	CUMPLE	CUMPLE
l. Copia Declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en tiempo y forma los bienes solicitados	CUMPLE	CUMPLE
m. En caso de productos importados, se deberá presentar Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación o Registro Sanitario debidamente legalizada o apostillada vigente, otorgado por las Agencias Reguladoras previstas en el Art. 11 de la Ley N° 3.283/07, EMPA, FDA, o Agencias Reguladoras de Referencia (Nivel 4) reconocidas por la OPS. Certificado del producto Ofertado En caso de productos importados, se deberá presentar Certificado de producto ofertado: El producto deberá estar registrado en FDA o EMA o los países indicados de Alta vigilancia según el art. 11 de la Ley 3283/07, o en países certificados en la OPS como Autoridades Reguladoras de Referencia regional (ANMAD, ANVISA, INVIMA, CEDMED, COFEPRIS, HEALT CANADA). Los productos innovadores (de referencia) solo deben presentar copia autenticada del certificado de libre venta CPP, emitidos por una entidad reguladora de referencia, FDA o EMA. Para productos de origen nacional, será suficiente la presentación del certificado de registro sanitario vigente emitido por la DNVS	CUMPLE	N/A
n. Los productos innovadores (Originales) solo deben presentar copia autenticada del Certificado de Libre Venta/CPP, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA. Para el inciso n) los documentos deberán presentarse en copia simple, no obstante para la firma del contrato, los mismos deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados.	CUMPLE	N/A

C.P. David Alvarez Paredez
Director Administrativo
Instituto Nacional del Cáncer

Dr. Nelson Mitsui
Consejo Directivo
Instituto Nacional del Cáncer

Qca. Fca. MARIANA BENITEZ
Reg. Prof. 3600
Jefe de Farmacia
Instituto Nacional del Cáncer

- **CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

De conformidad a lo establecido en la sección de **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS** en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la verificación de las especificaciones técnicas. El detalle es como sigue:

EMPRESA: VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E. Y QUIMFA S.A.

Ítem	Descripción del Bien/ Servicio	EETT	OBSERVACIÓN
1	ABIRATERONA	ABIRATERONA 500 MG	Cumplen con todas las especificaciones Técnicas y las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones

10. VERIFICACION DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP

La empresa participante se encuentra habilitada para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).-

C.P. David Álvarez Paredez
Director Administrativo
Instituto Nacional del Cáncer

Dr. Nelson Mitsui
Consejo Directivo
Instituto Nacional del Cáncer

Qca. Fca. MARIANA BENITEZ
Reg. Prof. 3600
Jefe de Farmacia
Instituto Nacional del Cáncer

11. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se sugiere adjudicar a las empresas **VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E. Y QUIMFA S.A.**, por cumplir con los requisitos técnicos, financieros y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente cuadro de Adjudicación:

Item	Código de Catálogo	Descripcion del Bien/Servicio	Especificacion Tecnica	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Presentacion	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo	Empresas Adjudicadas
1	1111821-999	ABIRATERONA	500 MG	UNIDAD	ABIRATERONA ACETATO 500 mg.QUIMFA	NACIONAL	UNIDAD	5.400	10.800	437.500	2.362.500.000	4.725.000.000	QUIMFA S.A.
					ZYTIGA 500 MG	FRANCIA-ITALIA-CANADA	UNDAD	3.600	7.200	437.500	1.575.000.000	3.150.000.000	VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E
						PROPUESTA					3.937.500.000	7.875.000.000	

C.P. David Álvarez Paredez
Director Administrativo
Instituto Nacional del Cáncer

Dr. Nelson Mitsui
Consejo Directivo
Instituto Nacional del Cáncer

Qca. Fca. MARIANA BENITEZ
Reg. Prof. 3600
Jefe de Farmacia
Instituto Nacional del Cáncer

- **MONTO MINIMO ADJUDICADO A LA FIRMA QUIMFA S.A.: 2.362.500.000.- (guaraníes dos mil trescientos sesenta y dos millones quinientos mil) IVA INCLUIDO.**
- **MONTO MAXIMO ADJUDICADO A LA FIRMA QUIMFA S.A.: 4.725.000.000.- (guaraníes cuatro mil setecientos veinticinco millones) IVA INCLUIDO.**
- **MONTO MINIMO ADJUDICADO A LA FIRMA VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.: 1.575.000.000.- (guaraníes mil quinientos setenta y cinco millones) IVA INCLUIDO.**
- **MONTO MAXIMO ADJUDICADO A LA FIRMA VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.: 3.150.000.000.- (guaraníes tres mil ciento cincuenta millones) IVA INCLUIDO. –**

ES NUESTRO INFORME.

Fecha de culminación: 28 de octubre del 2022.

C.P. David Álvarez
Comité de Evaluación
Instituto Nacional del Cáncer

Dra. Mariana Benítez
Comité de Evaluación
Instituto Nacional del Cáncer

Dr. Nelson Mitsui
Comité de Evaluación
Instituto Nacional del Cáncer

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

INCAN

Paraguay de la gente

Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 - Instituto Nacional del Cáncer

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADO

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 34 /2022 - I.D. N° 417.628.-

Item	Código de Catálogo	Descripcion del Bien/Servicio	Especificacion Tecnica	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Presentacion	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo	Empresas Adjudicadas
1	51111821-9999	ABIRATERONA	500 MG	UNIDAD	ABIRATERONA ACETATO 500 mg.QUIMFA	NACIONAL	UNIDAD	5.400	10.800	437.500	2.362.500.000	4.725.000.000	QUIMFA S.A.
					ZYTIGA 500 MG	FRANCIA-ITALIA-CANADA	UNDAD	3.600	7.200	437.500	1.575.000.000	3.150.000.000	VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E
						PROPUESTA					3.937.500.000	7.875.000.000	

C.P. David Alvarez Paredez
Director Administrativo
Instituto Nacional del Cáncer

Qca. Fca. MARIANA BENITEZ
Reg. Prof. 3600
Jefe de Farmacia
Instituto Nacional del Cáncer

Dr. Nelson Mitsui
Consejo Directivo
Instituto Nacional del Cáncer